



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717- 2022-AMPI

Ica, 29 de diciembre del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Carta de Renuncia presentada por doña MAGALY GISELLA PACHAS LANDEO; La Resolución de Alcaldía N° 200-2020-AMPI de fecha 20 de julio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA0.01, de fecha 12 de Noviembre del 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2020-AMPI del 20 de julio del 2020, se designa como Sub. Gerente de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ica a doña MAGALY GISELLA PACHAS LANDEO ; que, sin embargo, dicha funcionaria ha presentado su renuncia al cargo; por lo que corresponde aceptar la misma dándosele las gracias por los servicios prestados, habiéndose cumplido con los objetivos institucionales; por lo que es pertinente emitir el resolutivo correspondiente

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de doña MAGALY GISELLA PACHAS LANDEO al cargo de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN E INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Ica; con eficacia al 31 de diciembre del 2022 ; dándosele las gracias por los servicios prestados; En consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-AMPI de fecha 20 de julio del 2020, y cualquier acto resolutivo que se contraponga a la presente; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar la presente disposición al personal de esta Municipalidad debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.municipalidaddeica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA